



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:
D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:
D. Andrés Sanz Domingo
D. Lorenzo del Triunfo Calleja

SECRETARIA:
D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 109 a 130 del año 2017.

3. INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de las concesiones de subvenciones recibidas en los últimos días concretamente las subvenciones para financiar gasto corriente del ejercicio.

Del mismo modo se informa por parte de la Alcaldía que ya se ha remitido a la Dirección General de Administración Local la justificación del Gasto Corriente financiado con PRISMA.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

También se da cuenta de la próxima convocatoria de la subvención de Parques cuya finalidad en el municipio de Canencia será la reparación de los abrevaderos para el ganado.

Asimismo se informa que desde la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se ha comunicado que las obras a realizar en la cubierta del Colegio Público no se iniciarán hasta noviembre o diciembre de este año.

4. APROBAR, SI PROCEDE BONIFICACIONES POTESTATIVAS DEL IBI PARA AQUELLOS INMUEBLES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Vistas las solicitudes que se describen a continuación por la que solicita la bonificación potestativa prevista en la Ordenanza Municipal presentadas por:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	RGE
Adolfo Moreno Domingo	1 de Agosto de 2017	2017/788

Vistos los informes de la oficina auxiliar de Recaudación en el que se propone la elevación de la solicitud al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al del acuerdo plenario. No obstante si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y el 30 de abril, tendrá también efectos para el ejercicio en que se solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la 3 de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo (3 votos):

PRIMERO. Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, las siguientes explotaciones ganaderas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPLOTACIÓN GANADERA
Adolfo Moreno Domingo	ES280340000036



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

SEGUNDO. Conceder la bonificación potestativa del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el **ejercicio 2018** para las siguientes parcelas:

NOMBRE Y APELLIDOS	REFERENCIA CATASTRAL
Adolfo Moreno Domingo	28034A001000620000PB

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Tesorería Municipal, indicando expresamente al interesado que la aplicación de la bonificación sólo surte efectos en la cuota del ejercicio 2018. En el supuesto de que se mantengan las circunstancias para su concesión deberá reiterar la solicitud de bonificación para los ejercicios siguientes.

5. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE “AJUSTES DE RED VIARIA”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, acuerda que este asunto se quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN TRAMO FINAL DE LA C/ ERMITA DEL SANTO CRISTO Y ACCESOS.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Canencia de llevar a cabo las obras de Pavimentación y Acondicionamiento de espacio público en tramo final de la C/ Ermita del Santo Cristo y Accesos.

Visto el Decreto de Alcaldía 70/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueba el Proyecto de “Pavimentación y Acondicionamiento de espacio público en tramo final de la C/ Ermita del Santo Cristo y Accesos”, suscrito por el arquitecto Javier Dueñas Veiga cuyo importe asciende a la cantidad de 49.000,00 euros IVA incluido.

Solicitada subvención al amparo de la Orden 846/2017 de 18 de abril de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria de subvención para 2017 a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 110 de fecha 10 de mayo de 2017.

Considerando que el contrato tiene la consideración de menor por razón de cuantía, según establecen los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Considerando que el órgano de contratación por razón de cuantía es el Pleno del Ayuntamiento, según establece la Disposición adicional segunda del citado Real Decreto, sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los miembros presentes (3 votos), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento menor para la ejecución del Proyecto de "Pavimentación y Acondicionamiento de espacio público en tramo final de la C/ Ermita del Santo Cristo y Accesos" y aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que regirán el citado contrato.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a todos los contratistas del municipio para que en el plazo de veinte días naturales presenten las diferentes ofertas.

TERCERO. Delegar la competencia para la tramitación del expediente de contratación en la Alcaldía, la cual deberá dar cumplida información a este pleno municipal.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de los trámites efectuados hasta la fecha relativos a la organización de las Fiestas Patronales y se propone la celebración de un Pleno Extraordinario una vez que se hayan recibido el resto de presupuestos para la contratación las orquestas y demás eventos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA